

Cárlos), Iriarte (D. Agustín), Covarrubias, Roman, Gonzalez (D. Toribio), Aguilar, Mier y Villagomez, Martinez de los Rios, Bocanegra, Inclan, Isaza-ga, Cerraton, Alcocer (D. Santiago), Abarca, Mendiola, Tejada, Galicia, Iriarte (D. Antonio), Escalante, Elías Gonzalez, Porras, Aranda (D. José Mariano), Riesgo, Salido, Peon, Castaños, Echenique, Beltranena, Gutierrez de Lara, Celis, Puig, Alaman.

Votaron por la negativa los señores Martinez (D. Florentino), Garcia, Quintero, Montoya, Portugal, Valle (D. Fernando), Gárate, Iturralde, Lallave, Mazquiz, Paz, Barrera, Anzorena, Foucerrada, Franco (D. Pablo), Orantes, Mayorga, Mier (D. Servando), Valle (D. José), Rivera, Becerra, Zebadúa, Ortega, Calderon, Ponce de Leon, Terán, Robles, Elózua, Marmolejo, Rejon, Espinosa (D. Manuel), Sanchez (D. José María), Jimenez, Franco (D. Joaquin), Gutierrez (D. José Ignacio), Presidente.

El sr. Portugal pidió que en otra ocasion se le eximiese de contar los votos por la desconfianza que parece habia tenido algun sr. diputado con agravio de su buena fe y de la de los otros señores que contaron.

El sr. Terán dijo, que S. S. habia promovido primero que otro alguno el decreto que consulta la comision sobre la jura y proclamacion de S. M.; pero que habia desistido en consecuencia de haberle dicho uno de los señores de la misma comision, que eso pertenecia á las atribuciones del gobierno, motivo que ahora lo habia obligado á votar por la negativa.

El sr. Gárate propuso que al momento se discutiera el dictámen. Los señores Becerra y Portugal opinaron que se aprobase sin discusion, á lo que se adhirió el sr. Gárate; pero que se examinaran los términos del proyecto de decreto por la comision de correccion de estilo.

Siguió una ligera discusion sobre lo accesorio del proyecto entre los señores Iturralde, Ortega, Rejon, Terán, Mendiola, Presidente, Valle, (D. José) Bocanegra, y Lallave, al fin de la cual

declarado suficientemente discutido el proyecto, y puesto á votacion fué aprobado.

El sr. Martinez (D. Florentino) á consecuencia de haberse dicho en la discusion por el sr. Mendiola, que la comision habia estado en todo de acuerdo con el gobierno, y que no podia haberse presentado antes el proyecto de decreto, hizo la siguiente adiccion, que despues de discutida por los señores Gárate, Bocanegra, Terán, Espinosa, y otros la retiró su autor. «Pido que al remitirse al gobierno el decreto que se ha aprobado, se le diga haberse detenido hasta ahora, porque los individuos de la comision del ceremonial que ahora ha presentado el proyecto, entendieron pertenecer al gobierno esta disposicion.»

El sr. Becerra propuso otra adiccion relativa solamente á los términos en que le parecia debia concebirse el decreto: fué desechada porque se juzgó atribucion de la secretaría.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes. Del sr. Rivera relativa al descubierto en que estan las rentas públicas del reino de Guatemala con los fondos llamados de comunidad pertenecientes á los indios.

Del sr. Gutierrez (D. José Ignacio) sobre el destino que debe darse al archivo de la inquisicion. Se mandó unir á sus antecedentes.

Del sr. Mayorga sobre division de la propiedad territorial.

De los señores Benitez, Sanchez del Villar, Muguero y Abarca, sobre reforma en la renta de alcabalas.

De los señores Muguero y Castaños sobre creacion de tribunal de alzadas en Durango.

Del sr. Bustamante [D. Cárlos] sobre impedir la colocacion de extrangeros en los empleos militares y civiles. Se declaró urgente.

De los señores Lombardo, Ortega, y Valle [D. Fernando] sobre datos ne-

cesarios á la comision de instruccion pública.

Del sr. Aranda (D. Pascual) sobre remediar los daños que el pago de censos causa á los propietarios.

De los señores Bocanegra y Bustamante [D. Cárlos] para que se abrevien los trabajos de la comision de instruccion pública, y medios para concluirlos. Se mandó pasar á la misma comision.

Del sr. Pando sobre los medios para que los lectorales cumplan las obligaciones que les prescribe el concilio de Trento.

Del sr. Quintero sobre nombramiento de tenientes de subdelegados.

De los señores Lombardo, Valle (D. Fernando) y Gutierrez (D. José Ignacio) sobre abolicion de la esclavitud individual.

Del sr. Gutierrez de Lara sobre la instalacion de la junta provincial de Santander.

Del sr. Aranda (D. Pascual) sobre contribucion directa.

Una esposicion del sr. Bustamante (D. Javier) para que se le exonere del cargo de individuo del tribunal del Congreso.

Del sr. Terán para que las proposiciones que firman varios señores se consideren como de uno.

Del sr. Covarrubias sobre medios de asegurar el manejo de la hacienda pública.

Del sr. Ortega sobre útiles de imprenta.

El sr. Presidente nombró una comision de veinte y cuatro señores diputados, para que feliciten á S. M. I. el próximo dia 28.

Se levantó la sesion.

SESION SECRETA

del dia 27 de agosto de 1822.

Abriose manifestando el sr. presidente, que su objeto era dar cuenta al soberano Congreso de las medidas que habia tomado con motivo de las ocurrencias de la noche anterior, á cuyo efecto se leyó el siguiente oficio que el mismo sr. presidente dirigió al capitán general de esta provincia.

«Exmó. Sr.

«He tenido repetidos avisos de que existen en esta córte rumores de alguna consideracion, y aun de haberse visto tropa armada en las casas de algunos señores diputados con el destino de prenderlos, atentándose de este modo contra la seguridad del soberano Congreso. V. E. sabe muy bien la inviolabilidad de que estan revestidos, y á V. E., como que tiene el mando de las armas de esta provincia, le hago responsable en nombre de la nacion de todas las infracciones de leyes que se cometieren, como presidente del Congreso, mientras éste puede deliberar sobre la pública tranquilidad; y la recomiendo entre tanto á V. E. como encargado de la de esta córte.»

«Dios guarde á V. E. muchos años. México y agosto 27 de 1822, á la una y tres cuartos de la mañana.—Jose Cirilo Gomez de Anaya.—Exmó. sr. Capitan general de esta provincia.»

Este se contestó con el siguiente.

«Capitanía general.

Exmó. Sr.

Contestando al oficio de V. E. de esta fecha á la una y tres cuartos de la madrugada, debo decirle: que habiendo recibido órdenes de S. M. I. por conducto del exmó sr. ministro de estado y de relaciones interiores y exteriores D. Jose Manuel de Herrera, he procedido consiguiente á ellas: y para conocimiento de S. E. le paso ahora mismo el de V. E., para que en su vista le satisfaga á las dudas que le ocurren.

Dios guarde á V. E. muchos años. México 27 de agosto de 1822, á las tres de la mañana.

Exmó Sr.—Luis Quintanar.—Exmó. sr. Presidente del soberano Congreso D. José Cirilo Gomez de Anaya.”

Habiendose pasado al ministro de relaciones, segun se anuncia en el anterior oficio, el del sr. presidente, se dirigió por el mismo ministerio á los secretarios del soberano Congreso el que sigue: Exmós Señores:—Acaba de recibirse en este ministerio un oficio del exmó. sr. gefe político de esta provincia, en que incluye copia del que le dirigió el exmó. sr. presidente del soberano Congreso, manifestando los recelos en que se hallaba por la noticia de haberse visto en la noche tropas en las casas de algunos señores diputados para proceder á su arresto, que en efecto se ha verificado con arreglo á los artículos 170 y 171 de la constitucion, como complicados en la conspiracion que estaba al estallar contra el actual sistema de gobierno, segun resulta evidentemente comprobado en la causa formada con que se dará cuenta al soberano Congreso, por lo respectivo á sus individuos, luego que se concluyan las diligencias que activamente se estan practicando: pudiendo entretanto la representacion nacional descansar tranquila en las rectas intenciones del gobierno, que estan reducidas á mantenerla ilesa, como lo pide el bien y felicidad de la patria. De órden de S. M. lo comunico á VV. EE. para que se sirvan elevarlo al conocimiento de S. Sob.—Dios guarde á VV. EE. muchos años. México 27 de agosto de 1822.—Andrés Quintana.—Exmos. señores Diputados Secretarios del soberano Congreso.”

Notando el sr. presidente que andaban por las calles algunos grupos de gente á pretexto de los vítores que se acostumbra, y que esto podia ser la causa que no concudiesen los señores diputados á la cita que se les habia hecho desde las doce de la noche anterior, repitió al gefe político de esta corte el oficio siguiente.—Exmo. Sr.—Las reuniones que bajo el pretexto de vítores por la festividad del dia de mañana, se aumentan por momentos

con demasiado escándalo por las calles de esta capital, y las ocurrencias de la noche de ayer, pueden ser acaso motivo que embarace la asistencia de los señores diputados á la sesion para que están convocados, como me lo persuade su falta á esta hora, á pesar de la citacion que les está hecha desde las doce de la expresada noche. Siendo, pues, la concurrencia del mayor interés, y á este efecto necesaria tambien la disolucion de aquellos grupos, espero que V. E. tendrá la bondad de dictar sus providencias á este intento, sirviendose en consecuencia participarme las que sean para mi gobierno.—Dios guarde á V. E. muchos años. México 27 de agosto de 1822, á las ocho y media de la mañana.—José Cirilo Gomez de Anaya, presidente.—Exmo. Sr. Gefe político D. Luis Quintanar.”

La contestacion fué la siguiente.—«Capitanía general de México.—Exmo. Sr.—Contestando al oficio de V. E. de este dia á las ocho y media de la mañana, debo decir: que con motivo á ser mañana dia de san Agustin, me pidieron permiso hace cinco ó seis dias para celebrar esta fiesta con los vítores de costumbre, al que accedí; teniendo anticipadas mis providencias para hacer observar el órden, á cuyo interesanse objeto doblaré mi vigilancia, en la que puede V. E. descansar y todo el soberano Congreso, seguros de que estoy á la mira de conservarlo á costa de mi propia vida.—Dios guarde á V. E. muchos años. México 27 de agosto de 1822, á las once del dia.—Exmo. Sr.—Luis Quintanar.—Exmo. Sr. Presidente del soberano Congreso.”

Concluida la lectura de los anteriores documentos, se suscitó una ligera discusion sobre si habrian de leerse en sesion pública, si se llamaría al ministerio para que diese cuenta del estado de la tranquilidad, y sobre otros varios puntos que no se fijaron.

El sr. Camacho (D. Camilo) pidió se contasen los señores diputados presentes, y que no se hiciese la declaracion de si habia de ser secreta ó pública la sesion hasta oírse al ministerio: y ambas cosas se aprobaron, lo mismo que el que se llamasen inmediatamente á los individuos que le componen.

Se contaron los señores diputados habia en el salon, y resultaron ochenta.

Puestos los correspondientes oficios á los secretarios del despacho para el objeto indicado, se suspendió la sesion hasta la llegada de los de relaciones, hacienda y justicia; y con motivo de faltar dos de los de este soberano Congreso, y ser preciso tomar todos los apuntes necesarios para esta acta, se nombraron previamente para este caso á los señores Rodriguez y Gárate que inmediatamente tomaron los correspondientes asientos, y tomando la palabra dijo

El sr. Ibarra: que ya se sabia ser el objeto de la venida de los señores ministros, dar cuenta del estado de la tranquilidad pública, conmovida por la terrible conspiracion que dió lugar á los sucesos de la noche anterior; pero que como es imposible que iguales empresas puedan llevarse al cabo sin el auxilio de tropas, querría saber de los señores ministros, suponiendo tuviesen la instruccion necesaria, si se contaba con alguna fuerza.

El Ministro de relaciones: que S. S. respondería por haber corrido este negocio por sus manos, y que lo que podia decir era que en efecto habia una conspiracion contra el actual sistema: que estando al estallar, y peligrosando por lo mismo la seguridad del estado, el gobierno, en virtud de la facultad que le concede la constitucion para estos casos, habia procedido á asegurar á varios individuos, entre ellos algunos señores diputados, de los que unos lo estaban por indicios y otros por verdaderamente complicados: que en cuanto á la tranquilidad pública se habian tomado ya las correspondientes providencias, y que el soberano Congreso debia estar seguro en que, interesandose el gobierno en su conservacion, no debia temer cosa alguna.

El sr. Milla: que para poder hablar le dijese el ministro de relaciones si estaba complicado en la conspiracion; y habiendosele contestado negativamente, volvió á preguntar si tenia libertad para explicarse, ó si por hacerle con ella correria peligro; y diciendole igualmente que no, pues las leyes le facultaban para ello, dijo: que aunque haya

habido alguna conspiracion, no ha podido el gobierno proceder al arresto de los señores diputados por ser inviolables, segun un artículo de la constitucion que leyó. Interrumpiólo el sr. Ibarra pidiendo se repitiese la lectura de los antecedentes oficios, para que S. S. con esta luz, que no tenia por hallarse ausente cuando se leyeron, no se extraviase; y habiendose así verificado, lo mismo que con los artículos 170 y 171 de la constitucion, continuó el sr. Milla: que lo que se decia en este último, no debia entenderse con los diputados, porque estos, conforme á otro artículo de la misma constitucion, debian juzgarse con arreglo al reglamento; por cuyo motivo pedia se formase causa al sr. ministro por este atentado.

El sr. Ministro de relaciones: que el sr. preopinante se equivocaba en todo, porque el gobierno no se entrometía á juzgar á los señores diputados, ni á ninguno otro ciudadano; pues solo habia procedido á arrestarlos facultado por la constitucion, como habia dicho ya.

El sr. Zavala apoyó esto mismo, y pidió, que supuesto no peligraba en manera alguna el soberano Congreso, sino antes por el contrario se desvelaba é interesaba el gobierno en su conservacion, se abriesen las galerías para satisfacer al público en presencia del ministerio, de la armonía que subsistia entre los dos poderes; y preguntando si para la prision de los diputados precedió consulta del consejo de estado, se le respondió que no.

A este tiempo avisaron de la secretaría que venian á llevarse algunos oficiales de ella, y con este motivo el sr. Martinez (D. Florentino) dijo: que antes de esa ocurrencia se le avisó que con engaño é hipocresia habian sacado ya á un escribiente: que semejante proceder podria atribuirse á desprecio de la representacion nacional; pues que estaba en el órden que si aun habia algunos individuos, ya diputados, ya de los que estan destinados en este mismo edificio, complicados en la conspiracion de que se ha hecho mérito, se avisase antes al soberano Congreso, si-

quiera por la consideracion de estar reunido.

El sr. Zavala: que estaba en la facultad del gobierno poderlos prender, á no ser que el Congreso creyese que se le faltaba.

El sr. Ministro de relaciones: que el gobierno habia dado órdenes terminantes para el arresto de ciertos y determinados individuos, y que se procediese en ellos con la circunspeccion debida: pero que le era imposible evitar las faltas, que por la de inteligencia, eran de los ejecutores. Continuando la anterior discusion preguntó el sr. Paz si el ministro de relaciones habia firmado la orden para la prision, y S. S. le contestó que sí, ó por decir mejor su subsecretario; y continuando aquel dijo: que se habia infringido la constitucion, aunque no era tiempo de comprobarlo: que á S. M. I. se le ocultaba la verdad: que algun dia podria demostrarlo, y entonces tambien se exijiria al ministro la responsabilidad por haberse omitido en el arresto de los diputados las formalidades constitucionales que no debieron omitirse.

El sr. Becerra: que en su concepto no se ha infringido hasta ahora art. alguno de la constitucion, que solo se llamó al ministerio para saber del estado de la tranquilidad y seguridad pública, y por lo mismo debian esperarse los sucesos posteriores para saber si se habian ó no cometido infracciones.

El sr. Fernandez apoyó lo mismo; pero que habiendo tratado solamente de conspiracion con bastante generalidad, desearia saber la calidad de ella, para que si fuese necesario, se ampliase al gobierno sus facultades.

El Ministro de relaciones contestó tener las suficientes, y que la conspiracion no es tal que necesiten ampliarse, ni que se formen para ella nuevas leyes.

El sr. Valdés: que por lo que se ha dicho, ha obrado el gobierno como debe; pues que de otro modo no podia ser responsable de la seguridad del estado, y por lo mismo debía concluirse

este punto si los señores ministros no tenian otra cosa que exponer.

El sr. Ibarra: que siendo interesante que todo lo entendiese el pueblo, se debian repetir á su presencias preguntas y respuestas que se habian hecho con respecto á la seguridad y tranquilidad pública.

El sr. Martinez de los Rios: que no puede oír con indiferencia se asegure que el emperador está engañado: que el sr. que se ha expresado de este modo, sería mejor se acercase al gobierno á desengañarle de sus errores; ó de los malos informes que se le hacian, que no indicarlo como lo ha hecho: que siempre es muy conveniente se diga al príncipe la verdad, porque estando mal instruido, es incapaz de hacer la felicidad de la patria: que es un deber de los ciudadanos ponerla de manifiesto; á cuyo objeto debe el sr. Paz instruir al emperador de los que lo tengan alucinado.

El sr. Paz: que hacia proposicion formal para que lo oiga S. M. I.

El sr. Muzquiz: que solo podrán hacerse cargos á los ministros cuando llegue el tiempo de la ley; es decir, cuando segun ella se presenten los antecedentes y se advierta haberse cometido algunas infracciones; pero que es preciso tener en consideracion la facilidad que podria tener un mal gobierno para disolver la representacion nacional, pudiendo arrestar á todos los mas, ó la mitad de los diputados, solo con decir que le son sospechosos, cuyo caso no se halla en la constitucion.

El sr. Covarrubias pidió se hiciese pública la sesion, para que se viese la armonía que conserva el gobierno con el Congreso.

El sr. Becerra: que uno de los motivos de haberse llamado al ministerio, fué para que digese si habia peligro en instruir al pueblo de las ocurrencias, aunque eran públicas, y de los documentos que habian leído; á cuyo intento podian decir los señores ministros su sentir.

El de relaciones aseguró que no lo

habia, y que acaso ya estaria instruido el público por rotulones que debe haber puesto el gefe político.

El sr. Valdes: que en el caso indicado por el sr. Muzquiz, se exigiria la responsabilidad á los secretarios del despacho por la siguiente legislatura; y que ademas, en un Congreso constituyente, como este, nunca podria el gobierno proceder contra la mayoría, porque debe suponerse que alla no puede delinquir.

El sr. Robles pidió se declarase lo que habia de manifestarse al público, y se acordó que los oficios; y que el ministro de relaciones repitiese lo que ha dicho con relacion á la tranquilidad pública y seguridad del Congreso.

El sr. Ibarra preguntó el motivo por que se dice en el oficio del ministro de relaciones, que de la causa formada resulta comprobada evidentemente la complicidad de los diputados arrestados, cuando el mismo funcionario indicó haberse preso á algunos por indicios; y se le contestó que la comprobacion solo resulta en cuanto á la existencia de la conspiracion, y no en cuanto á la complicacion de algunos individuos que únicamente se aseguraron por obrar en su contra algunos indicios.

Se pidió por el sr. presidente que si no habia embarazo digese el ministro los diputados que se habian arrestado, para poder de este modo citar á otros que no venian acaso por temor; y habiendo contestado el que ha llevado la palabra que no los conserva en la memoria, pero que no tendria inconveniente en mandar una lista de ellos, se levantó la sesion secreta, para abrir la pública con el fin indicado.

SESION

del dia 29 de agosto de 1822.

Se leyó la acta de la del dia 27, y los señores Espinosa de los Monteros y

Valdés digeron que no estaba exacta en cuanto á las respuestas del ministro de relaciones al sr. Milla.

El sr. Gomez Farias: que el ministro solo habia contestado á la segunda, y no á la primera pregunta del sr. Milla.

El sr. Zavala: que se debió omitir en la acta le relativo á dichas preguntas; y el sr. Franco (D. Pablo) contestó, que todo debia constar en ella: que estaba en su concepto exacta, porque la duda que se suscitaba era de hechos, y que en estos mas fe hacen los que los han presenciado como testigos, que los que los niegan ó dudan, solo porque no los oyeron.

El sr. Gárate, como secretario suplente que se nombró para la sesion con el fin preciso de que se tomaran apuntes, apoyó lo mismo, asegurando que estaba con la debida exactitud.

El sr. Becerra: que la cosa era muy sencilla; pues no autorizandose en las actas mas que las decisiones, nada podia inferirse de lo que se digese en esta sobre las respuestas del ministro, quien pudo contestar como se dice, por no revelar un secreto que le seria preciso guardar.

Para mayor confirmacion se trajeron los apuntes que se hicieron para estender la acta en cuestion, y constando tambien en ellos las preguntas y respuestas de que se ha hecho mérito, se preguntó si se aprobaba, y lo quedó en efecto.

El sr. Bustamante (D. Javier) pidió se publicara la acta referida, puesto que ella nada habia que debiera reservarse al público. Con este motivo se mandó leer la pública, y el sr. Valdés reclamó se digese que el ministro de relaciones habia asegurado haberse prendido algunos diputados por indicios, y el sr. Martinez (D. Florentino) le respondió que en efecto así lo contestó el referido ministro á resultas de la pregunta hecha por el sr. Ibarra; pero que no entendiera S. S. se ponía en boca del espresado funcionario, que todos los diputados arrestados lo habian sido por indicios, sino solo algunos de ellos, y otros por verdaderamen-